



0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4123

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160106000007744	Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá	O232020200883118 Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	52.812.000
			Total	52.812.000

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7744-13-002-006-999

Atender con enfoque diferencial y con proyectos pedagógicos actualizados a las niñas y niños a través del servicio social en Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casitas de Pensamiento Intercultural -SDIS, generando un acceso sin barreras

Descripción 7744-RRHH-CI-03470

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO EN EL PROCESO DE APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Se expide a solicitud de LUIS HERNANDO PARRA NOPE Cargo SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA mediante oficio número 4393 de ENERO 16 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 17 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 17.01.2022

Elaboró: DILIRAMIREZ 17.01.2022

Impresión: 17.01.2022-09:41:19 LACASTILLOB 0000235513 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-03
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1.00

DE:

Nombre LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

PARA

Nombre : CAROLINA WILCHES CORTES

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO EN EL PROCESO DE APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley
527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -(a Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

X

El presente certificado se expide el 20 de enero de 2022

CAROLINA WILCHES CORTES

SUBDIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DEL
TALENTO HUMANO (E)

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-03 ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-094653-d55909-76542266

Creación: 2022-01-20 09:46:53

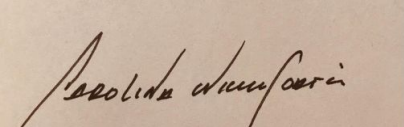
Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-20 10:10:44



Escanee el código para verificación

Aprobación: TALENTO HUMANO

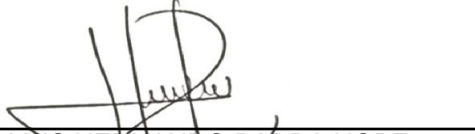


CAROLINA WILCHÉS CORTES

subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)

Aprobación: INFANCIA



LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094653-d55909-76542266
2022-01-20T10:10:46-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094653-d55909-76542266
2022-01-20T10:10:46:05:00 - Pagina 3 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-03 ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220120-094653-d55909-76542266

Creación: 2022-01-20 09:46:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-20 10:10:44

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-20 09:46:54 Lec.: 2022-01-20 09:47:02 Res.: 2022-01-20 09:47:06 IP Res.: 181.56.42.90
Aprobación	CAROLINA WILCHES CORTES subdireccion.talentohumano@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2022-01-20 09:47:06 Lec.: 2022-01-20 10:10:41 Res.: 2022-01-20 10:10:44 IP Res.: 186.155.7.19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

1 de 13

Dependencia que elabora el Estudio	SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	ANGELICA PEÑALOZA
Revisó	MELISA CAMARGO LUZ CLAUDIA FRAILE
Aprobó	LUIS HERNANDO PARRA NOPE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que “... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir es una entidad que es líder de la política social. Pero además la SDIS tiene la función de prestación de algunos servicios sociales, atención integral de calidad que tiene un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Pero también la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales. Es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales.

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del plan de desarrollo distrital el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI la SDIS tiene una transformación profunda en la atención social que venía desarrollándose, pues es necesario actualizar los servicios a la nueva política social de cara a la nueva fotografía social de Bogotá que incluye los indicadores de pobreza que venían del 2019 y el nuevo escenario que arroja la pandemia por la COVID 19 que develo las profundas desigualdades sociales en la capital. Por eso la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grandes temas: 1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la Ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje 2 El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado 3. Enfoque de género.

Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 1 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

2 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 2 de 15

El Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. Dentro del Propósito número 1 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, se busca generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad; así mismo, para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, se propone aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos con especial énfasis en la población infantil, a la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, el logro de Ciudad “Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local” y el Programa “Sistema Distrital de Cuidado”, contemplan acciones de tipo integral orientadas principalmente a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda, el capital social y cultural y la participación cívica y desarrollo y movilidad social, para personas de los diferentes sectores sociales y poblaciones vulneradas, que induzcan el fortalecimiento de la capacidad humana para la toma de decisiones en las diferentes transiciones de la vida y actuar con la intención de producir un cambio en los patrones negativos de la segregación socio económica. Así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría que determina: “La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.”, se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social. De otra parte, el Decreto 607 de Diciembre de 2007 “Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, establece dentro de las funciones de la Subdirección para la Infancia la de “Brindar a la Dirección Poblacional mecanismos para la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan directamente o a través de convenios o contratos con organizaciones públicas o privadas al grupo de población de niños/as sujetos de atención, de conformidad con la misión de la entidad”. En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión. En ese sentido, la Secretaria Distrital de Integración Social acoge la Perspectiva

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

3 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 3 de 15

de Derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia" Igualmente acoge lo definido en la Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, específicamente lo referido a Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes en el Artículo 7°, donde la define como "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos." Por otro lado, en la comprensión de los factores de riesgo a los que se ven expuestas las niñas, niños y adolescentes, los cuales vulneran sus derechos, desconociéndolos como sujetos políticos, se busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, con el propósito de brindar una oferta distrital integral y complementaria de atención que incorpore las oportunidades, condiciones de acceso y criterios acordes con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y las de sus familias en coherencia con su curso de vida; acciones desde la promoción del cuidado calificado y sensible, la promoción de habilidades para la vida y generación de capacidades que aporten al desarrollo de sus proyectos de vida y contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo. De esta manera la Subdirección para la Infancia requiere para dar cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" y en el marco del Proyecto 7744 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ", requiere contar permanentemente con el recurso humano que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias; toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a buen término lo anteriormente descrito. Lo que conlleva a garantizar un uso eficiente de los recursos públicos dispuestos por la Entidad para lograr satisfacer las necesidades de atención de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Distrito y en tanto hacer efectivos sus derechos y garantizar su cumplimiento.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proyecto 7744 denominado "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ", tiene como objetivo Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes residentes en Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y meta 2: Atender a 71.000 niñas y niños con enfoque diferencial y de género, en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores/as, que permita potenciar su desarrollo, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de derechos que para su cumplimiento requiere la contratación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión).

1.1. CONVENIENCIA:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

4 de 13

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en Bogotá, lo cual implica fortalecer un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y las metas plan de desarrollo a cumplir y a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tal necesidad descrita debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA, considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesario para la atención de los servicios sociales, programas y estrategias que permitan dar cumplimiento al objetivo de contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales, en el marco del proyecto de inversión 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" y las metas del Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al PAA de la vigencia se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, con el objeto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO EN EL PROCESO DE APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL RESCATE SOCIAL EN BOGOTA.

Los anteriores perfiles se requieren para la prestación de un servicio temporal, con plazo determinado, por cuanto el personal de planta con el que cuenta la SDIS no es suficiente para el cubrimiento de éste servicio. Por lo anterior, el profesional (o técnico o bachiller) no se encuentra subordinado en sus actividades al (director directora o jefe de oficina), prestara de manera independiente el servicio, cumpliendo la meta determinada sin sujeción a un horario ni contraprestación.


2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO EN EL PROCESO DE APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL RESCATE SOCIAL EN BOGOTA.

3. ALCANCE DEL OBJETO

En el marco Plan de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, se busca la conformación de un equipo humano con responsabilidad ética y social, que reconozca y materialice los principios, finalidades y concepciones de la atención a la primera infancia, interculturalidad, inclusión social, enfoque diferencial, desarrollo humano y desarrollo infantil desde una mirada interseccional y basado en dichos factores implemente los Lineamientos de la Entidad y los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial. Asimismo, identifique otras formas de segregación y discriminación, producto de situaciones y condiciones sociales, culturales y económicas que vive la población atendida con el fin de aportar al reconocimiento de las potencialidades y capacidades de la primera infancia, garantizando el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y niños participantes del servicio social de jardines infantiles.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 4 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

5 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 5 de 15

Así las cosas, el o la contratista prestará servicios profesionales a la SDIS, por sus propios medios y con plena autonomía, sin que medie relación laboral con la entidad. Aportará desde su conocimiento, formación y experiencia profesional para coordinar y orientar las acciones que se requieren para apoyar la supervisión de los contratos o convenios que suscriba la SDIS para implementar el servicio de jardines infantiles cofinanciados, contribuyendo a la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y niñas desde el cuidado sensible como determinante para la definición de acciones que promuevan el desarrollo de la primera infancia. De igual forma, es indispensable y prioritario que, para el desarrollo de su práctica profesional, involucre la normatividad y lineamientos técnicos vigentes para la atención los diferentes grupos poblacionales, en particular la Política Pública de Infancia y Adolescencia para el Distrito Capital, el Código de Infancia y Adolescencia, la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño y demás normas de interés para Infancia.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.” (...) “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

MARCO LEGAL QUE REGULA EL SECTOR

Normatividad Aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos diferentes disciplinas jurídicas.

Normatividad Aplicable a la Actividad del Contratista: Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015

Si bien, en la contratación directa para contratos de prestación de servicios, no es obligatorio hacer análisis de la oferta, en el presente caso, los servicios a contratar pueden ser prestados por personas naturales o personas jurídicas, sin embargo, como se ha indicado, la entidad considera procedente, la celebración de contrato con Persona Natural que, por su idoneidad y experiencia indicadas en el análisis de la perspectiva técnica, puedan ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	SERVICIOS DE GESTION	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111500	DESAROLLO DE RECURSOS HUMANOS	--	--

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

6 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 6 de 15

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, la formación y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución No 2714 de 2021, de obligatoria aplicación. La cual se emitió con base en análisis de mercado y comparativo frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CDP
4123	7744	GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ	O232020200883118_Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	\$ 52,812,000	\$ 52,812,000

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

Título de formación profesional en área de conocimiento en ciencias de la educación.

Cinco 5 años de experiencia profesional

7. ESTUDIO ECONÓMICO

7.1. Estructura de costos: El valor de los honorarios, incluye el valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente			DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES EN CADA PAGO
Retención ICA	9.66	1000	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2	100	
PROCULTURA	0.5	100	

7.2. Análisis Presupuesto Asignado al Proceso: El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales definidos en el numeral 11.3 del presente documento, refleja el común denominador dentro de las actividades de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

7 de 13

prestación de servicios en el sector territorial y nacional; incluyendo los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales o apoyo a la gestión), de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales de la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA**

9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Matriz incorporada al final del documento de estudio previo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

8 de 13

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.
14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.
16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).
19. Formato de autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica)
20. Certificado de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica), no puede ser con fecha anterior a la fecha del Formato de autorización de consulta.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es **DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 8 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

9 de 13

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

11.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 52,812,000).**

11.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.868.000) PESOS M/CTE.** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. **ii).** Informe parcial o final avalado por el supervisor. **iii).** Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento de la cuenta de cobro, expedición de facturas a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente (final) **ii).** Informe final avalado por el supervisor. **iii).** Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. **iv).** Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), esta gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA :

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 9 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

10 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Página 10 de 15

1. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para el inicio del contrato. 2. Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad. 3. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 4. Responder por los documentos físicos y electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos al supervisor del contrato o a la dependencia correspondiente. 5. Conocer, apropiarse y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. 6. Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable, el paz y salvo de bienes expedido por la Subdirección Administrativa y financiera. 7. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. Incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA. 10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas en materia de ética y valores expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 12. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. 13. El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. 14. Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. 15. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, incluyendo los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. 16. Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 17. Participar activamente en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia territorial integral social (ETIS) acorde con la naturaleza y objeto del contrato de acuerdo a las necesidades de la SDIS, bajo los lineamientos del supervisor. 18. Garantizar la aplicación de lineamientos y protocolos institucionales en el suministro de información, a través de los diferentes canales de difusión. 19. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. 20. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero - de las lesiones personales - 21. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

11 de 13

de sus obligaciones contractuales. **22.** Participar activamente en los procesos de atención social, calamidades públicas, emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. **23.** Presentar a él (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas particulares que tenga para el desarrollo del contrato previa a la ejecución de este. **24.** En el evento que él (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **25.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP y dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 2013 de 2019 en lo que aplique. **26.** Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, durante la ejecución del contrato. **27.** Cuando en cumplimiento del objeto contractual se desarrollen actividades relacionadas con una localidad específica, éstas deben articularse con la subdirección local correspondiente. **28.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Apoyar desde el proceso pedagógico, a la verificación, vigilancia y seguimiento de los contratos o convenios objeto de supervisión que se suscriban en el marco del Rescate Social en Bogotá.
2. Elaborar y cumplir el cronograma mensual de visitas a las unidades operativas que le sean asignadas en el marco de los contratos o convenios suscritos en el Rescate Social en Bogotá, contemplando acciones en el marco de la contingencia sanitaria.
3. Diligenciar los instrumentos de visita de conformidad con los instructivos de la SDIS y las normas de archivo vigentes, así como los instrumentos de seguimiento que se dispongan para el ejercicio de verificación de cumplimiento de las obligaciones de los contratos o convenios objeto de supervisión.
4. Proyectar, tramitar y hacer seguimiento a los requerimientos y demás medidas contractuales que se realicen en el marco del proceso de supervisión de los contratos o convenios suscritos en el Rescate Social en Bogotá, de acuerdo con el procedimiento interno de la SDIS.
5. Participar en reuniones y mesas de trabajo que se programen desde las diferentes dependencias de la SDIS y demás que estén relacionadas con el proceso de Supervisión.
6. Entregar al supervisor del contrato de prestación de servicios, en la periodicidad requerida, las actas de visita, soportes y demás documentos, que se generen en el ejercicio del proceso de supervisión.
7. Proyectar el informe mensual y final de supervisión requerido de los contratos o convenios asignados, en las condiciones establecidas en el manual de supervisión de la SDIS.
8. Entregar los insumos que sean requeridos por el supervisor, para dar respuestas a los Derechos de Petición, Proposiciones del Concejo de Bogotá, Tutelas, Requerimientos de órganos de control, entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16e41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 11 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

12 de 13

9. Informar al Supervisor de los Contratos o Convenios, sobre las novedades presentadas frente al estado del proyecto pedagógico, el seguimiento realizado a los casos de presunto abuso, violencia o explotación y las dificultades presentadas en la planeación, ejecución y valoración de las practicas pedagógicas.
10. Apoyar la promoción y difusión de mensajes institucionales de la SDIS, la Subdirección Local para la Integración Social y la Subdirección de Infancia en el marco de la garantía y desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.
11. Apoyar la verificación de la implementación de las estrategias hacia cuidadores y contratos sociales familiares en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS.
12. Apoyar las acciones derivadas de la implementación de la estrategia territorial integral social (ETIS), frente a las respuestas identificadas por la tropa social.
13. Realizar las actividades que sean solicitadas por la SDIS en el marco del cumplimiento de su objeto contractual.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR/A PARA LA INFANCIA** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este párrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

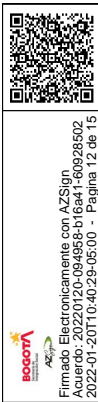
Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 12 de 15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÀGINA

13 de 13



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Pagina 13 de 15

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SOLICITUD No. 283576

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO - 4123 ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502

Creación: 2022-01-20 09:49:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-20 10:40:27



Escanee el código
para verificación

Aprobación: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Página 14 de 15





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502
2022-01-20T10:40:29-05:00 - Página 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO - 4123 ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220120-094958-b16a41-60928502

Creación: 2022-01-20 09:49:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-20 10:40:27

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-20 09:49:59 Lec.: 2022-01-20 10:40:21 Res.: 2022-01-20 10:40:27 IP Res.: 181.56.42.90

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: WIEDEMAN GIRALDO BALKIS HELENA
Subdirectora de Contratación

DE: Subdirector para la Infancia

ASUNTO: MEMORANDO DE RADICACION

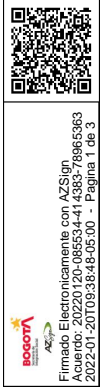
Se remite a la colección de AZ digital denominada CONTRATACION DIRECTA RRHH-2021, los documentos requeridos con el fin de radicar la solicitud de trámite precontractual.

N.	IDENTIFICACIONCONTRATISTA	N. CDP	No PROCESO	IDCUPO	DEPENDENCIA	PROYECTO
1	30082422	2696	282953	918	INFANCIA	7744
2	52821434	1902	283575	693	INFANCIA	7744
3	79396462	4123	283576	19399	INFANCIA	7744
4	1007422962	2929	283581	2174	INFANCIA	7744

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA**SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO**
V°B°- DIRECTORA POBLACIONAL

Anexos: 4 carpetas por AZ digital

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-085534-41-0383-78965983
2022-01-20T09:38:46-05:00 - Pagina 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022002770

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220120-085534-414383-78965363

Creación: 2022-01-20 08:55:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-20 09:38:46



Escanee el código
para verificación

Aprobación: POBLACIONAL

Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944
lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-085534-414383-78965363
2022-01-20 09:38:46:05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220120-085534-414383-78965363
2022-01-20T09:38:46-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022002770

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220120-085534-414383-78965363

Creación: 2022-01-20 08:55:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-20 09:38:46

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-20 08:55:34 Lec.: 2022-01-20 09:05:12 Res.: 2022-01-20 09:05:16 IP Res.: 181.56.42.90
Aprobación	Sandra Patricia Bojacá Santiago mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-01-20 09:05:16 Lec.: 2022-01-20 09:38:15 Res.: 2022-01-20 09:38:46 IP Res.: 186.155.7.19

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

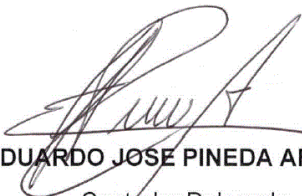
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de enero de 2022, a las 23:25:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79396462
Código de Verificación	79396462220117232550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187621590



WEB
23:29:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79396462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2022 - 23:38 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS** de BOGOTÁ D.C.

79396462

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **1_Z9PDU_3823**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:46 PM horas del 17/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79396462**

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA HURTADO ANGEL ZULEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea
Colombia



**EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE
LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC.
NIT: 860.523.694-6**

CERTIFICA QUE

Revisados los archivos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se encontró que el señor, **ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.396.462 DE BOGOTÁ D.C.**, suscribió con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central los siguientes contratos:

CONTRATO 252 DE 2017

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EL ÁREA DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO, DISEÑO DEFINICIÓN DE NECESIDADES DE UN PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSICIÓN Y LA REINCORPORACIÓN SOCIAL DE LOS EX INTEGRANTES DE LAS FARC EN LAS REGIONES Y ZONAS DONDE SE COORDINE SU UBICACIÓN, EN MATERIA DE FORMACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LOS CONVENIOS, ALIANZAS, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO PARA SU EJECUCIÓN.

Valor del contrato: \$ 19.800.000.00
 Fecha de suscripción: 17 de julio de 2017
 Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2017
 Fecha de terminación
 Anticipada: N/A
 Estado del Contrato: Cumplido y Ejecutado

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021) a solicitud del interesado.

ARIEL TOVAR GÓMEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero.

Elaboró: Yenni Alexandra Ávila Cárdenas – Auxiliar Administrativa, Apoyo Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Revisó: Diana Guerrero – Jurídico Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	-----	------------------------------	---	----------------------------------	---



LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA
LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
"IDIPRON"
NIT- 899 999 333-7

HACE CONSTAR:

Que PEDRAZA HURTADO ANGEL ZULEY identificado con la cédula de ciudadanía No. 79396462 suscribió con el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20141773 cuyo objeto fue: Prestar sus servicios profesionales para impulsar las estrategias de carácter pedagógico y del componente de Justicia Juvenil Restaurativa procurando el soporte necesario a las unidades de servicios del proyecto. Con un valor inicial de DIECINUEVEMILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C.I.E (19.760.000), y un plazo de CINCO (5) meses, contados a partir del 15 de Septiembre de 2014 hasta el 14 de Febrero de 2015. El contrato tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Impulsar las estrategias de carácter pedagógico y del componente de Justicia Juvenil Restaurativa procurando el soporte necesario a las unidades de servicios del proyecto y a la realización de los proyectos pedagógicos creativos definidos para el periodo. 2. Aportar en la constitución de las metodologías y didácticas apropiadas para el desarrollo de los proyectos pedagógicos. 3. Fortalecer la interacción del CAAJJ con las IE en el acompañamiento de las recomendaciones a los NNA en los ámbitos familiar y educativo. 4. Las demás que le sean asignadas en los planes de trabajo por la supervisión.

Se expide en la ciudad de Bogotá a solicitud del interesado, a los 17 días del mes de Abril de 2015.


MONICA CONSTANZA GUERRERO
ZAMBRANO

MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Juridica

Cra. 27A no. 63B- 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA

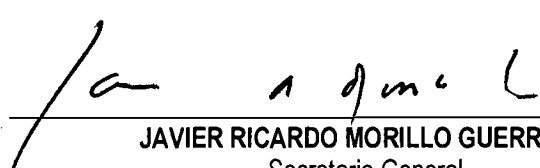


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Instituto Distrital de la Participación y
Acción Comunal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL –
IDPAC

CERTIFICA:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DEL CONTRATO	443 DE 2013		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO		
C.C DEL CONTRATISTA	79.396.462		
OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados y asesoría para la subdirección de promoción de la participación del IDPAC en los procesos de participación y movilización del proyecto de inversión planeación y presupuestación participativa para la superación de la segregación y las discriminaciones		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 41.976.000		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	DÍA: 19	MES: 07	AÑO: 2013
FECHA DE INICIO	DÍA: 23	MES: 07	AÑO: 2013
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Seis (06) meses		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 41.976.000		
PLAZO TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	Seis (06) meses		
ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA LIQUIDADO EL DIA 15 DE MAYO DE 2014.			

FECHA DE EXPEDICIÓN	30 de Abril de 2015
 JAVIER RICARDO MORILLO GUERRERO Secretario General	

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.

Proyectó: Edwin Yanquen, Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Camila Mercha, Abogada Secretaria General
Radicación: 2015ER3040





UNIVERSITARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

CERTIFICA QUE:

El señor **ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO**, identificado con cédula número **79.396.462** de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra Institución, y de acuerdo con nuestros registros informamos lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO Término fijo inferior a un año
FECHA DE INICIO 30 de Enero de 2012
FECHA DE VENCIMIENTO 30 de Noviembre de 2012
CARGO Docente Tiempo Completo
ASIGNATURAS DICTADAS Catedra Agustiniiana -10 Horas
Humanidades I - 8 Horas
Metodología de la investigación - 4 Horas
Métodos de Estudio - 4 Horas
Ética Profesional - 2 Horas
Paradigmas y diseños de la Investigación - 2Horas
Proyecto - 5 Horas
Investigación 5 Horas
Preparación de clase - 8 Horas
48 Horas Semanales

INTENSIDAD HORARIA

TIPO DE CONTRATO Término fijo inferior a un año
FECHA DE INICIO 26 de Enero de 2011
FECHA DE VENCIMIENTO 30 de Noviembre de 2011
CARGO Docente Tiempo Completo
ASIGNATURAS DICTADAS Catedra Agustiniiana -12 Horas
Investigaciones - 26 Horas
Coloquio - 10 Horas
48 Horas Semanales

INTENSIDAD HORARIA

TIPO DE CONTRATO Término fijo inferior a un año
FECHA DE INICIO 01 de Febrero de 2010
FECHA DE VENCIMIENTO 30 de Noviembre de 2010
CARGO Docente Medio Tiempo
ASIGNATURAS DICTADAS Comunicación y Métodos de Estudio - 2 Horas
Pedagogía Agustiniiana - 4 Horas
Cátedra Agustiniiana - 2 Horas
Reunión Cátedra - 2 Horas
Coordinación línea de investigación Agustiniiana -2 Horas
Coordinación Jornada - 2 Horas
Investigación - 10 Horas
24 Horas Semanales

INTENSIDAD HORARIA

TIPO DE CONTRATO Término fijo inferior a un año
FECHA DE INICIO 27 de Julio de 2009
FECHA DE VENCIMIENTO 29 de Noviembre de 2009
CARGO Docente Medio Tiempo
ASIGNATURAS Pensamiento Agustiniiano - 4 Horas
Ética Profesional - 8 Horas
Métodos de estudio y comunicación - 2 Horas
Grupo de investigación - 8 Horas

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.



UNIVERSARIA AGUSTINIANA
UNIAGUSTINIANA

Es creer en ti

INTENSIDAD HORA

Orientación Estudiantes – 2 Horas
24 Horas Semanales

TIPO DE CONTRATO

Término fijo inferior a un año

FECHA DE INICIO

02 de Febrero de 2009

FECHA DE VENCIMIENTO

30 de Mayo de 2009

CARGO

Docente Medio Tiempo

ASIGNATURAS

Pensamiento Agustiniiano – 4 Horas

Ética Profesional – 6 Horas

Metología de la Investigación – 4 Horas

INTENSIDAD HORA

14 Horas Semanales

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C, por solicitud del Interesado a los Siete (07) días del mes de Octubre de 2019.



Diana Rocío Granados Espinosa
Directora de Capital Humano

Dpig

PBX: 419 3200

uniagustiniana.edu.co

Campus Tagaste: Av. Ciudad de Cali N° 11B-95

Campus Suba: Calle 147 N° 89-39, Parque Principal

Personería Jurídica N° 6651 de 1996/ Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el M.E.N.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA D.C.**

C E R T I F I C A

Que el señor **ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.396.462, ingresó a la Secretaría Distrital de Gobierno el día 26 de Julio de 1999, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 335 GRADO 22**, empleo que desempeñó en el Grupo de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Laboró hasta el 21 de Junio de 2000.

**FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 335
GRADO 22 – LOCALIDADES – GRUPO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA - RES.
821/99.**

1. Coordinar en la localidad el cumplimiento de las políticas, bajo las directrices del Alcalde Local, establecidas por la Secretaría de Gobierno, en asuntos como: prevención de delitos, contravenciones, problemas de convivencia y seguridad ciudadana, así como de las que faciliten la promoción de los derechos humanos, el acceso ciudadano a la justicia y la garantía de derechos y libertades individuales.
2. Coordinar técnicamente la ejecución de los proyectos y programas de seguridad y convivencia ciudadana en la Alcaldía Local, siguiendo los lineamientos que para el efecto señale la Secretaría de Gobierno y bajo las órdenes del Alcalde Local.
3. Coordinar el apoyo técnico y operativo necesario para el funcionamiento de las Comisarías de Familia, Unidades de Mediación y Conciliación, Inspecciones de Policía, Secretaría General de Inspecciones y Casa de Justicia.
4. Proponer al Alcalde Local iniciativas, proyectos y programas relacionados con el mejoramiento de la seguridad, convivencia y resolución de conflictos en la localidad.
5. Apoyar al Alcalde Local en la supervisión de la gestión de las Comisarías de Familia, Centros de Mediación y Conciliación, Inspecciones de Policía, Secretarías Generales y Casa de Justicia.
6. Proyectar y programar, junto con las autoridades de Policía Distrital, el Cuerpo Oficial de Bomberos y la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, el Plan Anual de Seguridad y de Prevención y Atención de Emergencias de la localidad.
7. Atender y tramitar ante el Despacho del Alcalde Local, las iniciativas y sugerencias de la Comunidad con respecto a los asuntos de seguridad y convivencia ciudadana de la localidad.
8. Recopilar, estadísticamente, la información sobre asuntos de seguridad y convivencia ciudadana que se desarrollen en la localidad y preparar los informes pertinentes.
9. Asesorar al Alcalde Local en el cumplimiento de su función de coordinación institucional con las entidades del sector central y descentralizadas, sobre los asuntos de seguridad y convivencia ciudadana de la Localidad.
10. Apoyar el fomento y formación, en la Localidad de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de las funciones propias de la Alcaldía.
11. Apoyar el cumplimiento de las normas orgánicas de la Alcaldía Local y de las demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos, respondiendo por aquellas que tengan relación directa con el grupo.
12. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparando y presentando los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
13. Mantener informado al superior inmediato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

14. Tramitar y proyectar la respuesta a los derechos de petición y demás requerimientos sobre asuntos que deba conocer el grupo.
15. Notificar los actos administrativos que se elaboren en el grupo.
16. Desempeñar las demás funciones que le asigne o delegue el empleado competente de acuerdo al nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Que se encontraba vinculado a la entidad por una relación legal y reglamentaria, mediante Nombramiento Ordinario.

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).



MARTHA LILIANA SOTO IGUARÁN

Elaboró: Natalia Salcedo- Auxiliar Administrativo
Reviso: Rosalba Sáenz Gómez- Profesional



COLEGIO EL CARMEN TERESIANO
HH. Carmelitas Teresas de San José
NIT. 890.500.163-7



Inscripción
Secretaría de Educación N° 883

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO EL CARMEN TERESIANO
DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA:

Que **ÁNGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO** identificado con la C.C. N° 79.396.462 de Bogotá, estuvo vinculado a esta Institución Educativa del 1 de Febrero de 1989 hasta Noviembre 30 de 1994, desempeñándose como Docente el área de Educación Religiosa y Coordinador de Pastoral.

Se expide en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año 2021, a solicitud del interesado.


HNA. BETTY YOLANDA VARGAS ÁVILA
DIRECTORA



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

Código: FOR-GEC-035
Versión: 0
Fecha: Memo I2021034620 - 12/11/2021
Página: 1 de 1

1. IDENTIFICACIÓN					2. EVALUACIÓN				3. ASIGNACIÓN		4. PLAN DE TRATAMIENTO					5. EFECTO				6. MONITOREO Y REVISIÓN						
N°	Clase	Fuente	Ejeca	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	SDIS	Contratista Asociado	Tratamiento 1	Tratamiento 2	Persona responsable del tratamiento	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	Alerta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Persona responsable del monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información confidencial a la cual tiene acceso el contratista por el desarrollo de su objeto contractual y obligaciones específicas.	Fuga de la información y uso inapropiado de la misma con fines que no estén de acorde con la misión de la Entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		X		Reducir la Probabilidad	Dentro del contrato, establecer la cláusula de confidencialidad de la información.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	SI	Revisión del cumplimiento del requisito de confidencialidad, a través de los informes del contratista y el supervisor.	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inconsistencia en la información de la documentación presentada por el contratista.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales, fiscales y disciplinarias	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto		X		Reducir las Consecuencias	Se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al Procedimiento Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento PCD-GJ-008 (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación del acto administrativo de suscripción.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Verificación de la veracidad de los documentos.	Supervisor del contrato	Etapas de ejecución contractual.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios de la normatividad nacional, distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual.	Modificación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	X		Reducir las Consecuencias		Las partes deben estar constantemente informadas sobre los cambios y/o ajustes normativos, que estén relacionados con el objeto del contrato.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Actualización permanente de los cambios normativos.	Supervisor del contrato	Etapas de ejecución contractual.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Falla de los equipos y/o plataformas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	X		Reducir las Consecuencias		Revisión y/o mantenimiento continuo de los equipos y/o plataformas tecnológicas a cargo.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Realizando mantenimiento continuo a los equipos y/o plataforma tecnológica.	Supervisor del contrato	Etapas de ejecución contractual.
5	Especifico	Externa	Ejecución	Naturales	Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana y pueden impactar la ejecución contractual.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	X	X	Reducir la Probabilidad Reducir las Consecuencias		Verificación de planes de mitigación del riesgo ambiental.	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Aplicación a los planes de mitigación.	Supervisor del contrato	Etapas de ejecución contractual.
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto		X		Reducir la Probabilidad	Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones, se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Revisión de Informes de ejecución y supervisión de contratista.	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Financiero	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo		X		Reducir las Consecuencias	Verificación del Estado Financiero del Contratista.	Supervisor o Intenedor del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Seguimiento a la ejecución del contrato	Supervisor del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

firma quien aprueba los estudios previos

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MATRIZ DE RIESGO RRHH 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220104-110124-176e69-76226695

Creación: 2022-01-04 11:01:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-04 12:13:47



Escanee el código
para verificación

Firma: **SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA**

LUIS HERNANDO PARRA NOPE
79714944

lhparra@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220104-110124-176e69-76226695
2022-01-04T12:13:56-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MATRIZ DE RIESGO RRHH 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220104-110124-176e69-76226695

Creación: 2022-01-04 11:01:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-04 12:13:47

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-04 11:01:24 Lec.: 2022-01-04 12:05:14 Res.: 2022-01-04 12:13:47 IP Res.: 186.155.7.19


 NUEVO EN EDICIÓN
REF: 283576


Guardar >

Contratación directa.

 UC: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
 Equipo: INFANCIA 2021 / 20/01/20
 22 16:08 (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1 información general

2 Configuración

3 Cuestionario

4 Documentos del Proceso

información general

number of process 283576 *

Nombre PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES *

Descripción PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO EN EL PROCESO DE APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS O

 Relacionar con otro proceso Si No

Identificación técnica CO1.BDOS.2629339

Clasificación del bien o servicio

Codigo UNSPSC 80111500 - Desarrollo de recursos humanos

 Lista adicional de códigos UNSPSC [Agregar](#)

plan anual de adquisiciones

 ¿Es una adquisición del PAA? Si No

 AAP [2022](#)

Misión y visión:

Misión: La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. Visión: La Secretaría Distrital de Integración Social será en el año 2030, una entidad líder, a nivel nacional, en materia de política social y un referente en la promoción de derechos, por contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades ya la prestación de los servicios sociales, la modernización institucional y una estrategia territorial integral social que responde a las necesidades sociales mediante acciones transectoriales, integradoras e innovadoras. Lo anterior para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

Valor total estimado de adquisiciones: 52.812.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)

<input type="checkbox"/>	Codigo UNSPSC	Descripción	tipo	fuelle de los recursos	valor total estimado	unidad de contra
<input type="checkbox"/>	80111500	7744-RRHH-CI-03470 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROCES...	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	52,812,000 POLICIA	Sin documento

borrar

información del contrato

tipo Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato 270 Días

fecha de terminación del contrato 20/01/2023 00:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de notificaciones



[aumentar el contraste](#)



UTC -5 16:17:55



Secretaria Distribu...

Procesos ▾ contratos Proveedores ▾ mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a ▾

Buscar... 🔍

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Actualizar proceso**

Id de página: 10004795 ayuda ?

NUEVO EN EDICIÓN
REF: 283576



Volver

Guardar >

Contratación directa.
UC: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Equipo: INFANCIA 2021 / 20/01/2022 16:08 (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Seleccione el equipo INFANCIA 2021 / 20/01/2022 16:08 (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Flujo de aprobación

Aprobar publicación del proceso

Aprobar el contrato de la consulta

Aprobar modificación del contrato

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR Rubén Darío Doncel Puentes
- APROBADOR LINA PAOLA RAMÍREZ COPETE
- APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR JIMMY ALEXANDER ROJAS MUÑOZ
- APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO

Paso 2 - Sin Orden

- ★ APROBADOR FREDY JOSÉ AGÁMEZ BERRÍO
- ★ APROBADOR JAVIER IVAN FAJARDO RODRIGUEZ

Paso 3 - Con orden

- APROBADOR Sandra Patricia Bojaca Santiago

Paso 1 - Con orden

- APROBADOR HILDA MARCELA GARCÍA NUÑEZ
- APROBADOR BALKIS WIEDEMAN GIRALDO
- APROBADOR GLORIA INES RODRIGUEZ
- APROBADOR JAVIER IVAN RODRIGUEZ
- APROBADOR FAJARDO RODRIGUEZ
- APROBADOR Sandra Patricia Bojaca Santiago

- 1** información general
- 2 Configuración
- 3 Cuestionario
- 4 Documentos del Proceso

documentos internos

<input type="checkbox"/>	Nombre	Descripción	
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS SENSIBLES (148).pdf	DOCUMENTOS SENSIBLES (148).pdf	vista p

Volver



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO
A LA GESTION

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1

PROPONENTE :

NOMBRE ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO
CEDULA: 79396462

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO EN EL PROCESO DE APOYO A LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

CONDICIONES Y/O REQUISITOS

CUMPLE
(SI/NO)

Formacion Académica	Título de formación profesional en área de conocimiento en ciencias de la educación	SI
Experiencia	Cinco 5 años de experiencia profesional	SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		SI
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		SI
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloría General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
R.U.T y R.I.T		SI
Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social		SI
Certificado Médico Preocupacional		SI



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220126-140540-38e9d8-29d72410
2022-01-26T14:08:39-05:00 - Pagina 1 de 4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Formato MC - 15

VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO
A LA GESTION

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 2

Registro en "Talento No Palanca" SI

Hoja de Vida Función Pública-
SIDEAP NO

Fotocopia tarjeta o Registro
Profesional (si aplica). Para los abogados,
certificado de antecedentes expedido por
el C.S.J SI

Certificación cuenta bancaria NO

Declaración de Bienes y Rentas -
SIDEAP SI

SI

CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que **ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO** cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la SDIS en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia se ha confirmado que el perfil, la idoneidad y experiencia del contratista se encuentran acreditados en la hoja de vida del sideap adjunta. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso.
La idoneidad y experiencia requerida esta cotejada con la resolucion de honorarios, perfiles, con sus modificaciones establecidas por la entidad para la vigencia.

EVALUADORES -AS

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

Evaluator : 79714944

FIRMA

CARGO: SUBDIRECTOR PARA LA INFA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION
CARRERA 7 N° 32-16 PISOS 6 al 12 PBX 3279797
WWW.BIENESTARBOGOTA.GOV.CO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220126-140540-38ed88-29072410
2022-01-26T14:08:39-05:00 - Pagina 2 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-15 ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220126-140540-38ad88-29072410

Creación: 2022-01-26 14:05:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-26 14:08:37



Escanee el código
para verificación

Aprobación: INFANCIA

LUIS HERNANDO PARRA NOPE

79714944

lhparra@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220126-140540-38ad88-29072410
2022-01-26T14:08:39-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220126-140540-38ad88-29072410
2022-01-26T14:08:39-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-15 ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO OK

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220126-140540-38ad88-29072410

Creación: 2022-01-26 14:05:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-01-26 14:08:37

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-01-26 14:05:40 Lec.: 2022-01-26 14:08:33 Res.: 2022-01-26 14:08:37 IP Res.: 181.56.42.90



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2022 02:09:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79396462** y Nombre: **ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29564081** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Personería Jurídica
Resolución 0597 del 12 de Febrero de 1965

TENIENDO EN CUENTA QUE

Angel Zuley Pedraza Hurtado

C.E. 79'39-462 de Santafé de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ EN ESTE CLAUSTRO LOS ESTUDIOS DE

Formación Postgradual

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

Magister en Docencia

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
EN BOGOTÁ, D. C., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE abril DE 2010

Caroly Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia Ortiz Valenzuela
SECRETARIO GENERAL

Registrado Oficial 4195
Anotado al folio 124 Libro I
Bogotá, D. C. República de Colombia

Día 23 Mes abril Año 2010

Nº 5857



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 5586

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 23 de ABRIL de 2010, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 3300 del 27 de diciembre de 2001, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

MAGÍSTER EN DOCENCIA

A **ÁNGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.396.462 de Santafé de Bogotá, D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 5857 que lo (a) acredita como Magíster, para lo cual presentó el trabajo de grado titulado: "ESTILOS DE ENSEÑANZA Y COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS", calificado como APROBADO. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de ABRIL de 2010.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2010.


PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Registro: 4195

Anotación al fólío 124 Libro 1

Bogotá D.C. • República de Colombia

Día 23 Mes abril Año 2010



República de Colombia



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Escuela Superior de Administración Pública

Instituto de Derechos Humanos

Creado por el Decreto 674 de 1987. Autorizado por el Acuerdo ICFES 167 de 1992

Teniendo en cuenta que

ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO

C.C. No. 79.396.482 de Bogotá, D.E.

Terminó satisfactoriamente sus estudios y aprobó todos los exámenes y pruebas reglamentarias, le confiere el título de:

Especialista en Derechos Humanos

[Signature]
Director General
SECRETARÍA GENERAL
INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

Folio: 7-P Udo: 95
30 ENERO 1995

[Signature]
Subsecretario Académico
DECANO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS AVANZADOS
D.F.E.A.N.I.

[Signature]
Director del Instituto de Derechos Humanos

Santafé de Bogotá, D.C. Diciembre 16 de 1994



ACTA DE GRADO



Al contestar cítese este
número

En el Libro No.8 de la Facultad de Estudios Avanzados aparece el Folio 11 Acta No. 010 de 1994 que textualmente dice: "En la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, el día dieciseis (16) del mes de diciembre en la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP-, siendo las 11:00 a.m., fue celebrada la sesión académica, presidida por el Doctor SAMUEL OSPINA MARIN con el objeto de conferir el título de ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS a los alumnos: ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO con cédula de ciudadanía número 79.396.462 de Bogotá.


Verificado el cumplimiento de los requisitos institucionales, se les tomó el juramento de rigor, que los compromete a cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional. A continuación el Presidente de la sesión entregó el diploma que acredita a los graduandos para el ejercicio de su Especialización, de conformidad con la legislación vigente.

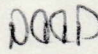
Para constancia de lo anterior se extiende y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales, en la ciudad de Santafé de Bogotá, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

El Director Nacional,
El Secretario General,
El Subdirector Académico,
El Decano de la Facultad de
Estudios Avanzados,

Fdo. Dr. SAMUEL OSPINA MARIN
Fdo. Dr. RODRIGO AVALOS OSPINA
Fdo. Dr. GUILLERMO LEON REY RUIZ
Fdo. Dr. JUAN ENRIQUE NIÑO G."

Se expide en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


RODRIGO AVALOS OSPINA


NCCP/cfp.

Firma registrada en la Notaría 5a. de Santafé de Bogotá, Tarjeta E-26.

"LA ESAP ES CALIDAD HUMANA, GERENCIA Y GESTION PUBLICA AL SERVICIO DEL PAIS"

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



EN ATENCION A QUE

Angel Zuley Pedraza Murado

CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.396.462 DE BOGOTA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **Ciencias de la Educación**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Licenciado en Educación
Especialidad Ciencias Religiosas**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTA

D. E.

A LOS

18 DIAS DEL MES DE

AGOSTO

AÑO DE 1989

Juan Vargas Muñoz
EL RECTOR

Rafael De la Cruz Mejía
- EL DECANO

215
Fernando Galvis Galbán
SECRETARIO GENERAL

J. López
Registro Oficial

Anotado al Folio 61.P Libro 89
Bogotá, D. E. República de Colombia
Día 7 Mes Agosto Año 1989

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

ACTA DE GRADO N° 7027

En la ciudad de BOGOTA el día 18 del mes de AGOSTO de 1989 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hno. JUAN VARGAS MUÑOZ en el cual la Universidad de la Salle, autorizada para el efecto según Resolución N° 1317 del día 17 del mes de JUNIO de 1987 del Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de

LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD CIENCIAS RELIGIOSAS

a ANGEL ZULEY PEDRAZA HURTADO [215]

identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79'396.462 de Bogotá

quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales y le otorgó el Diploma N° 6042 que lo acredita como Profesional, para lo cual presentó la tesis de grado titulada "LA CREATIVIDAD EN LA DIDACTICA DE LA CATEQUESIS"

calificado(a) como APROBADO En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de BOGOTA a los 18 días del mes de AGOSTO de 1989

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, Vice-Rector Académico, Vice-Rector Administrativo, Decano de la Facultad y Secretario General."

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D. E. agosto 18 de 1989


FERNANDO GALVIS GAITAN
Secretario General



EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE BOGOTA HACE CONSTAR QUE LA FIRMA QUE APARECE ESTAMPADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA REGISTRADA Y POR LO TANTO SE CONSIDERA AUTENTICA.
-14 DIC. 1989
BOGOTA D. E. DE 1.9

REPUBLICA DE COLOMBIA
OFELIA SUARNIZO VASQUEZ
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SEGUNDA - BOGOTA D. E.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

*El Colegio Departamental del "Sagrado Corazón de Jesús"
de Cúcuta*

DIRIGIDO POR LOS H.H. DE LAS E.E. CC.
AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION No. 7570 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1971
Y ADSCRITO AL "C.A.S.D." POR RESOLUCION No. 24570 DE DICIEMBRE 11 DE 1980

CONFIERE A

Angel Zuley Pedraza Hurtado

IDENTIFICADO CON T.I. #660915-05089 expedida en Cúcuta

EL TITULO DE
BACHILLER
Ciencias Humanas

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL,
SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

[Signature]

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN, *San José de Cúcuta,*

DE 19

[Signature]
DIRECTOR CASD.

ANOTADO AL FOLIO *115*

LIBRO DE REGISTRO No. *17*

SECRETARIO DE EDUCACION

[Signature]

EN *San José de Cúcuta*

A *27* DE

febrero DE 19 *84*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

NIT. 890.502.254 DV-8

CÚCUTA



APROBACIÓN OFICIAL No.530 28 DE AGOSTO DE 2006
INSCRITO EN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BAJO EL No. 011

IDENTIFICACIÓN No. 154001001610

ACTA DE GRADUACIÓN No 03

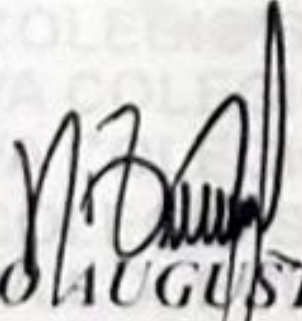
EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1983, SE REUNIERON, CON EL FIN DE FORMALIZAR LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS DE ÚLTIMO GRADO, EL RECTOR Y LOS PROFESORES QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, CREADA POR ORDENANZA No.03 DEL 14 DE MARZO DE 1911, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN 191 DEL 29 DE ENERO DEL 2021 AUTORIZADA PARA OFRECER EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA, AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA OTORGAR EL TÍTULO DE BACHILLER.

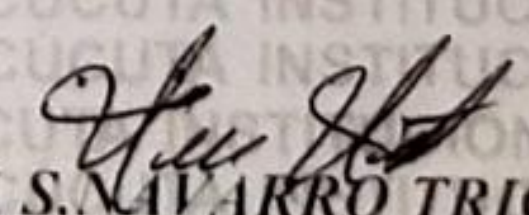
COMPROBADA LA SITUACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE CURSARON Y APROBARON LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SE PROCEDIO A OTORGAR EL TÍTULO DE BACHILLER "CIENCIAS HUMANAS"

A: PEDRAZA HURTADO ANGEL ZULEY
TIFICADO: C.C. No.79.396.462 DE BOGOTÁ

EN CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE ACTA EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA LEY 115 DE 1994 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DEL MISMO AÑO.FOLIO 11

SE EXPIDE EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022


HNO. SERGIO AUGUSTO LEAL CARREÑO
C.C. 91.521.786 DE BUCARAMANGA
RECTOR


NIDIA S. NAVARRO TRIGOS
C.C.37.311.787 DE OCAÑA
SECRETARIA